

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

Ibagué, mayo 21 de 2020

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII
Coyaima – Tolima.

Yo, NAYIBE ROJAS ORJUELA identificada con C.C. N° 38.362.101, y en representación legal de ZONA 10 STUDIO S.A.S. con NIT. N° 901.213.661-1, presento propuesta técnico económica para el proceso de selección cuyo objeto es: “CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL PEDAGOGICO E IMPRESIO Y COPIA A COLOR TAMAÑO CARTA A UNA CARA PARA LOS DIFERENTES GRADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA, EN LA FLEXIBILIZACION DEL CURRICULO Y EL PLAN DE ESTUDIOS, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19” y acepto los términos establecidos en los documentos del proceso:

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN	VR UNIT	TOTAL
1	ELABORACION DE MATERIAL EDUCATIVO DE APOYO EN IMPRESIÓN Y COPIA A COLOR TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 75GR Y POR UNA SOLA CARA	96.772	\$82	\$7.935.304
2	CARPETA LEGAJADORA PLASTICA TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA	1.312	\$1.600	\$2.099.200
	SUBTOTAL			\$10.034.504
	IVA			\$1.906.556
	TOTAL			\$11.941.060

VALOR TOTAL OFERTA: ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA9 PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.941.060.00)

Nota 1°: El material está compuesto por un total de 96.772 fotocopias y dicho material será agrupado de acuerdo al formato de cada guía que será entregado por la Institución Educativa.

Nota 2°: El material será entregado en la sede principal de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial JUAN XXIII según lo estipulado en la Invitación Publica RE-004-2020.

Nota 3°: La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

CERTIFICO QUE:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los documentos y estudios previos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que La Institución Educativa facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el presupuesto oficial, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen en cumplimiento del objeto del contrato.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los documentos del proceso.

Que, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos.

Que, a solicitud de La Institución Educativa me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Institución Educativa por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los documentos del proceso y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en los documentos del proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'NAYIBE ROJAS O.'.

NAYIBE ROJAS ORJUELA

C.C. 38.362.101

REPRESENTANTE LEGAL

ZONA 10 STUDIO S.A.S.

NIT. 901.213.661-1

CALLE 67 N 22 - 05 ESQUINA

(8) 275 2315 / 318 457 0651 / 321 216 4764

CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII
Coyaima

Asunto: Proceso de selección de Régimen Especial N° 004 INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII – RE-004-2020.

Respetados Señores:

Yo, NAYIBE ROJAS ORJUELA, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de ZONA 10 STUDIO S.A.S., presento Oferta para el proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Institución Educativa, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizada para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente con sus efectos si resulta ser la respuesta adjudicataria del proceso de contratación de la referencia
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del anexo N°1 de la invitación
4. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto
5. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicataria no presentare reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
6. Bajo la gravedad del juramento declaro no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente oferta, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
7. En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicataria, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección de Régimen Especial N° I.E.T.A. JUAN XXIII – RE-004-2020, no se han obtenido de la celebración de ofertas de sesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o a través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable
8. Que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial , mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta



NAYIBE ROJAS ORJUELA

C.C. 38.362.101

REPRESENTANTE LEGAL

ZONA 10 STUDIO S.A.S.

NIT. 901.213.661-1

CALLE 67 N 22 - 05 ESQUINA

(8) 275 2315 / 318 457 0651 / 321 216 4764

Contacto@z10s.com / zona10studio@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.362.101**
ROJAS ORJUELA

APELLIDOS
NAYIBEL

NOMBRES

Nayibel Rojas Orjuela

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1983**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

19-MAR-2002 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2900100-00356913-F-0038362101-20120121 0028998209A 1 6361680605

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Yo, NAYIBE ROJAS ORJUELA, identificado con cedula de ciudadanía N° 38.362.101, en mi condición de Representante Legal de ZONA 10 STUDIO S.A.S. identificada con NIT. 901.213.661-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, MARIO FERNANDO CASTRILLON USMA, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.136.195, y con Tarjeta Profesional N° 164594-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ZONA 10 STUDIO S.A.S. identificado con NIT. 901.213.661-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Municipio Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MFC', is written over a printed name and title.

Mario Fernando Castrillon Usma
CONTADOR PUBLICO - T.P. 164594-T

MARIO FERNANDO CASTRILLON USMA

Revisor Fiscal
C. C. 14.136.195
TP 164594 - T

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145364530



WEB
15:01:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NAYIBE ROJAS ORJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38362101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Compromiso anticorrupción

Ibagué, Mayo 21 de 2020

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII
Coyaima.

Proceso de Contratación y selección de Régimen Especial N° RE-004-202: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL PEDAGOGICO E IMPRESIO Y COPIA A COLOR TAMAÑO CARTA A UNA CARA PARA LOS DIFERENTES GRADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA, EN LA FLEXIBILIZACION DEL CURRICULO Y EL PLAN DE ESTUDIOS, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19"

Yo, NAYIBE ROJAS ORJUELA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de ZONA 10 STUDIO S.A.S., manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial JUAN XXIII para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL PEDAGOGICO E IMPRESIO Y COPIA A COLOR TAMAÑO CARTA A UNA CARA PARA LOS DIFERENTES GRADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA, EN LA FLEXIBILIZACION DEL CURRICULO Y EL PLAN DE ESTUDIOS, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19".
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "NAYIBE ROJAS ORJUELA".

NAYIBE ROJAS ORJUELA
C.C. 38.362.101
REPRESENTANTE LEGAL
ZONA 10 STUDIO S.A.S.
NIT. 901.213.661-1

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ibagué, mayo 21 de 2020

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII

Coyaima – Tolima.

Objeto General: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL PEDAGOGICO E IMPRESIO Y COPIA A COLOR TAMAÑO CARTA A UNA CARA PARA LOS DIFERENTES GRADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA, EN LA FLEXIBILIZACION DEL CURRICULO Y EL PLAN DE ESTUDIOS, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19"

Objeto Específico: Garantizar el material pedagógico e impresión y copia para cada estudiante de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial JUAN XXIII del municipio de Coyaima – Tolima, con el propósito de contribuir en el desarrollo de sus labores académicas desde casa.

FICHA TECNICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	82121702	Impresión y copia a color tamaño carta a una cara en papel bond de 75gr	UNIDAD	96.772
2	44122003	Carpeta legajadora plástica transparente tamaño carta	UNIDAD	1.312

Nota 1°: El material está compuesto por un total de 96.772 fotocopias y dicho material será agrupado de acuerdo al formato de cada guía que será entregado por la Institución Educativa.

Nota 2°: El material será entregado en la sede principal de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial JUAN XXIII según lo estipulado en la Invitación Publica RE-004-2020 y de manera eficiente.

Número de Estudiantes Beneficiarios: **1.312**

Tiempo de entrega del material establecido en el cronograma de actividades:
5 días



NAYIBE ROJAS ORJUELA

C.C. 38.362.101

REPRESENTANTE LEGAL

ZONA 10 STUDIO S.A.S.

NIT. 901.213.661-1

CALLE 67 N 22 - 05 ESQUINA

(8) 275 2315 / 318 457 0651 / 321 216 4764

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de mayo de 2020, a las 15:03:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	38362101
Código de Verificación	38362101200521150307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de mayo de 2020, a las 15:03:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901213661
Código de Verificación	901213661200521150353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2020 -

FECHA:

**1. PARTES**

1.1. CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
1.2. CONTRATISTA:	ZONA 10 STUDIO S.A.S.

2. REPRESENTANTES LEGALES

2.1. CONTRATANTE	2.2. CONTRATISTA:
Nombres y apellidos: LUIS EDUARDO GONZALEZ	Nombres y apellidos: NAYIBE ROJAS ORJUELA
CC. No: 5.828.288 de Ibagué	CC. No: 38.362.101 Ibagué
Dirección: CALLE 33 NUMERO 4-A-50	Dirección: Calle 67 No.22 - 05 Local 3 B/Ambala
Ciudad: Ibagué	Ciudad: IBAGUE-TOLIMA
Teléfono: 2739805	Teléfono: 2752315 3184570651
NIT: 890.706.833-9	NIT: 901.213.661-1
Correo: pu.almacen@hfilleras.gov	Correo : zona10studio@gmail.com

3. OBJETO

3.1. PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE - TOLIMA E.S.E.

4. VALOR

4.1. TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUARENTA PESOS (\$ 39.180.040.00) INCLUIDO IVA DEL 19% POR VALOR DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.255.637.00).

5. FORMA DE PAGO

5.1. La Entidad Estatal CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Por cada entrega parcial del objeto de este contrato se pagará a los sesenta (60) días, siguientes a la radicación de la factura y así sucesivamente hasta completar el valor pactado en el contrato, previa aportación del documento idóneo que pruebe que se encuentra al día en el pago de Salud, Pensión y ARL.

6. DURACIÓN

6.1. DURACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION. (Expedición de registro presupuestal, aprobación de póliza de Garantía y adhesión de estampillas).

7. DOMICILIO

7.1 CIUDAD: IBAGUE	7.2 SEDE: FRANCIA Y LIMONAR	7.3 DIRECCION: CALLE 33 NUMERO 4-A-50
-----------------------	--------------------------------	--

8. MODALIDAD

8.1 MODALIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS
--

9. SUPERVISION

9.1. FUNCIONARIO:

Vo. Bo. Jurídica
LINA MARIA LAGUNA BERMEJO

CALLE 33 No. 4^a-50 OFICINA COMPRAS
2739805 EXT 278-318

Proyector
MARILUZ CHICO VARON

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2020 -

FECHA:



Profesional Universitario- Administración de Inventario-Almacén

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.828.288 expedida en Ibagué, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA nombrado mediante Decreto No.1243 del 02 de agosto de 2019 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y por otra parte **NAYIBE ROJAS ORJUELA** mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.362.101 de Ibagué, quien actúa como Representante legal de **ZONA 10 STUDIO SAS NIT:901.216.661-1**, matriculado en la Cámara de Comercio de Ibagué con No.295941, quien para efectos del Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato para el desarrollo de la actividades descritas en el objeto del presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

I.- La misión del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**; es "Somos una Empresa Social del Estado que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, centro de referencia de la red pública del Tolima y líder en la atención de usuarios con patologías de alta complejidad en el Departamento; desarrollamos en forma continua la docencia e investigación y buscamos la satisfacción de nuestros usuarios a través del mejoramiento continuo de la calidad, adecuada tecnología, atención humanizada, personal calificado y altamente comprometido con la institución".

II.-Que mediante Análisis de Conveniencia y oportunidad suscrito por el Profesional Universitario – Administrador de inventarios Almacén, justifica la prestación de servicios de fotocopiado, actualmente la entidad no dispone de los equipos suficientes e idóneos, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para el suministro de las fotocopias que permitan garantizar la prestación del servicio con calidad. Por otra parte, el hacer uso de ellas demandaría gastos de mantenimiento, repuestos y tóner, que incrementan el costo del servicio de fotocopiado.

Es así como se puede determinar que la carencia de estas herramientas de trabajo puede provocar retardo y mala calidad del servicio, por parte del personal administrativo pues se requiere de la reproducción de documentos diariamente, los cuales provienen de los procesos de facturación y que requieren ser reproducidos como soportes de las facturas generadas por la venta de servicios de salud.

Los costos asociados a un contrato de prestación de servicios de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos por medio de un tercerol, cuyo pago es efectuado a través del costo individual de la fotocopia efectivamente requerida y suministrada, permite no tener costo si el servicio no es requerido, por lo que se tiene como un beneficio frente a los costos que conlleva la compra de equipos de fotocopiado, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, repuestos, tóner y obsolescencia del equipo a través del tiempo.

La prestación del servicio de fotocopiado de documentos mediante este sistema implica grandes beneficios para la entidad pues las máquinas son propiedad del contratista, por lo que este asume los costos de mantenimiento, proporciona los repuestos e insumos necesarios para su funcionamiento, asimismo, se proporciona la atención técnica preventiva y correctiva a las máquinas, con la disponibilidad de repuestos suficiente para garantizar el servicio permanentemente, lo que le permite a la entidad concentrar esfuerzos en sus objetivos misionales, además se constituye en un medio para reducir los costos, dejando que la empresa contratista se ocupe de la administración y operación de los servicios en mención

III.- La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (i) la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) que el objeto de estas

Vo. Bo. Jurídica
LINA MARIA LAGUNA BERMEJO

CALLE 33 No. 41-56 OFICINA COMPRAS
2739805 EXT 278-318

Proyector
MARILUZ CHICO VARON

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2020 -

FECHA:



Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social.

IV.- El Servicio de Salud es de carácter público que no puede suspenderse su ejecución por razones administrativas, siendo por lo tanto necesario satisfacer el Desarrollo de todos los macroprocesos, procesos y subprocesos de todo orden dentro de la institución en cumplimiento de su objeto social, en aras de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población usuaria y su derechos fundamentales a la salud y la vida.

V.- El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO; cuenta con el estudio previo suscrito por el Supervisor del contrato, que atendiendo a las políticas institucionales de eficiencia en la gestión administrativa, es necesario contratar el servicio de fotocopias.

VI.- La modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de Prestación de Servicios y se procede de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital, requiriendo para el efecto de 1 o más oferentes, contando la entidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo en mención con las ofertas presentadas por ZONA 10 STUDIO S.A.S y CENTRAL DE COPIAS DIGITAL

VII.- El Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VIII.- El proveedor ZONA 10 STUDIO SAS cumple con los requisitos exigidos así como la presentación de la propuesta, para el desarrollo del proceso objeto del presente contrato.

IX.- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la vigencia fiscal de 2020, se fijó mediante acuerdo n. 004 del 16 de diciembre de 2019.

X.- El pago de los valores a que compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal, imputable al Rubro Presupuestal 2201020014 – Servicio de Duplicado y Fotocopiado y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 962 del 25 de Febrero de 2020.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - definiciones:

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
Contratistas:	ZONA 10 STUDIO S.A.S.

Cláusula 2 - objeto del contrato:

PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E.

Cláusula 3 - Obligaciones del contratista-

- 3.1 El contratista deberá disponer de dos (02) fotocopadoras para la prestación del servicio de fotocopiado y una de reserva en caso de avería de alguna de las maquinas instaladas.
- 3.2 Al finalizar el mes deberá hacer entrega de los soportes al supervisor del contrato, sobre el consumo del mes por dependencia.
- 3.3 Contar con un sistema de control que permita llevar un registro detallado y exacto de las fotocopias por dependencia y que genere reportes detallados del servicio solicitado previa verificación del supervisor del contrato.
- 3.4 Deberá contar con una (01) fotocopadores en el sitio de prestación del servicio.

Vo. Bo. Jurídica
LINA MARIA LAGUNA BERMEJO

CALLE 33 No. 4*-50 OFICINA COMPRAS
2739905 EXT 278-318

Proyecto/
MARILUZ CHICO VARON

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2020 -

FECHA:



- 3.5 El servicio de fotocopiado deberá ser prestado en las dos sedes Francia y Limonar en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a las 18:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00.
- 3.6 En caso de requerir del servicio de fotocopiado para la realización de tareas adicionales e inaplazables, se concertara a través del supervisor del contrato.
- 3.7 Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista correrá con el suministro del tóner y el papel para el normal funcionamiento de los equipos.
- 3.8 Deberá disponer de una persona calificada que atienda las necesidades de fotocopiado en el hospital.
- 3.9 Deberá prestar el servicio de fotocopiado en el papel carta a una y dos caras.
- 3.10 Deberá prestar el servicio de fotocopiado en papel oficio a una y dos caras.
- 3.11 Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, I art.23 de la ley 1150 de 2007.
- 3.12 Desarrollar y cumplir con las obligaciones establecidas en condiciones de calidad, oportunidad, de conformidad con la propuesta.
- 3.13 Informar a la entidad contratante cualquier cambio con su condición como prestador del servicio bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 3.14 En caso de avería de alguna de las maquinas se cuenta con un stock adicional para suplir esta necesidad.
- 3.15 Concurrir a la liquidación del contrato mediante la suscripción del acta de entrega por sí o por medio de su delegado debidamente autorizado.
- 3.16 Obrar con diligencia en los asuntos a el encomendados
- 3.17 Es obligación del contratista la presentación de la paliza multiriesgo que ampare cada uno de los bienes de su propiedad con los cuales presta el servicio dentro de las instalaciones de la institución e igualmente un anexo de responsabilidad en donde aseguro los bienes propiedad del hospital.

Cláusula 4 – Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUARENTA PESOS (\$ 39.180.040.00) INCLUIDO IVA DEL 19% POR VALOR DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.255.637.00).

DESCRIPCION	V/R UNI	IVA 19%	V/R UNI+IVA
CARTA COPIA UNA CARA	65	12,00	77,00
CARTA COPIA DOBLE CARA	99	19,00	118,00
OFICIO COPIA UNA CARA	65	12,00	77,00
OFICIO COPIA DOBLE CARA	107	20,00	127,00

El pago de los valores a que compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal, imputable al Rubro Presupuestal 2201020014 – Servicio de Duplicado y Fotocopiado y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 962 del 25 de Febrero de 2020.

La Entidad Estatal CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Por cada entrega parcial del objeto de este contrato se pagará a los sesenta (60) días, siguientes a la radicación de la factura y así sucesivamente hasta completar el valor pactado en el contrato, teniendo en cuenta los siguientes requisitos

Vo. Bo. Jurídica
LINA MARIA LAGUNA BERMUDEZ

CALLE 33 No. 4*-50 OFICINA COMPRAS
2739805 EXT 278-318

Proyector/
MARILUZ CHICO VARON

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2020 -

FECHA:



- Factura de acuerdo a las normas tributarias
- Documento idóneo que evidencia que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social (salud, pensión, ARL).
- Certificación expedida por el supervisor del contrato que evidencia el cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio.
- Informe de supervisión.

El corte de recibo de facturas es hasta antes de los cinco últimos días hábiles de terminar el mes. Si no presenta la factura antes del periodo mencionado, se entenderá que se presentará el primer día hábil del mes siguiente.

La Contratista debe realizar las siguientes consignaciones:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE	CUENTA DE AHORROS NUMERO	BANCO
PROHOSPITAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	5752-23892-9	COLPATRIA
PROCULTURA	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	5752-00411-4	COLPATRIA
PROELECTRIFICADORA	0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	5752-23890-3	COLPATRIA

De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina de Compras. La contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco Colpatría y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la circular 011 del 10 de Junio de 2015 emanado de la Secretaria de Hacienda y Director de Rentas e Ingresos del Tolima).

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2020 -

FECHA:



tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

- 5.9. El Contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.

Cláusula 6 - Plazo

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION. (Expedición de registro presupuestal, aprobación de póliza de Garantía y adhesión de estampillas).

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

Recibir el valor pactado en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 8 - Especificaciones técnicas

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requerida por E.S.E HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento

- 8.1 Contar con su sistema de control que permite llevar un registro detallado y exacto de las fotocopias por dependencia y que genere reportes detallados del servicio solicitado previa verificación del supervisor del contrato.
- 8.2 El servicio de fotocopiado requerido será siempre en blanco y negro.
- 8.3 El servicio de fotocopiado deberá ser prestado en las dos sedes, Francia y Limonar en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a las 18:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00.
- 8.4 Contar con el personal idóneo para prestar el servicio de manera eficiente, el cual deberá estar afiliado al sistema de seguridad social.
- 8.5 Al finalizar el mes deberá hacer entrega de los soportes sobre el consumo por dependencia.
- 8.6 Contar con máquinas adicionales para suplir la necesidad en caso de avería de los equipos mínimos requeridos.
- 8.7 Prestar el servicio de fotocopiado en papel carta a una y dos caras y en papel oficio a una y dos caras
- 8.8 Suministro de toner y papel para el normal funcionamiento de los equipos.
- 8.9 El contratista actuara de manera autónoma e independiente y no tendrá vínculo laboral con la entidad.

EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS: Deben cumplir con:

1. Tipo de maquina consola
2. Tamaño copia: A5, A4, Oficio, B4, A3
3. Sistema de ampliación y reducción
4. Zoom de 25% - 200% o superior
5. Fotocopiado dúplex automático
6. Alta Resolución de fotocopiado
7. Alimentación de papel mínimo 3 cassettes de 500 hojas
8. Sistema de ahorro de energía

Mantenimiento de los equipos

El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar y ajuste periódicos que requieran las máquinas fotocopadoras, en aras de evitar traumatismos en la prestación del servicio

Vo. Bo. Jurídica
LINA MARIA LAGUNA BERMEO

CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA COMPRAS
2739805 EXT 278-318

Proyector/
MARILUZ CHICO VARON

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2020 -

FECHA:



Cláusula 9 - Derechos particulares de Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima.

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a Hospital Federico Lleras Acosta de manera legal o contractual.

9.2. **EXCEPCIONALES:** Le son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y las normas legales vigentes.

9.3. Rechazar los productos entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas y/o el anexo técnico que las contenga.

9.4. Solicitar el reemplazo de los productos objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas y/o el anexo técnico que las contenga.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de Hospital Federico Lleras Acosta:

El CONTRATANTE se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado, a formular al CONTRATISTA oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo tiene obligaciones especiales

10.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4 Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

10.5 Exigir para la ejecución del presente contrato la existencia del certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía.

10.6 Exigir que la legalización del presente Contrato se realice dentro de los tres 3 días siguientes al recibo del mismo.

Cláusula 11 - Responsabilidad:

El contratista **ZONA 10 STUDIO SAS** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato.

El contratista **ZONA 10 STUDIO SAS** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e Interpretación unilateral del Contrato:

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Vo. Bo. Jurídica
LINA MARIA LAGUNA BERMEJO

CALLE 33 No. 4-50 OFICINA COMPRAS
2739805 EXT 278-318

Proyector
MARILUZ CHICO VARON

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2020 -

FECHA:



Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes

Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.

Cláusula 14 - Caducidad

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de suministros, conforme a lo estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 15 - Multas

En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.

Cláusula 16 - Cláusula Penal

Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Hospital una Garantía Única Bancaria o de una Compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá el siguiente amparo:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más, <u>debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante.</u> (La vigencia del amparo debe iniciar con la fecha de suscripción del contrato).
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Para garantizar el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice el contratista durante la ejecución del presente contrato.	Por una cuantía igual al diez (10%) del valor del contrato.	Su plazo será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extra contractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por	Equivalente a 200 SMMLV	Su vigencia será igual a la del contrato

Vo. Bo. Jurídica
LINA MARIA LAGUNA BERMUDEZ

CALLE 33 No. 4*-50 OFICINA COMPRAS
2739805 EXT 278-318

Proyector
MARILUZ CHICO VARON

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2020 -

FECHA:



razón de la ejecución del contrato	
Póliza Multiriesgo	El contratista, deberá demostrar ante la entidad contratante que cuenta con póliza multiriesgo, que ampare cada uno de los bienes de su propiedad con los cuales preste el servicio dentro de las instalaciones de la institución e igualmente un anexo de responsabilidad en donde asegure los bienes de propiedad del hospital.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA, ESE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. ZONA 10 STUDIO S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA, ESE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

Cláusula 19 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Bo. Jurídica
LINA MARIA LAGUNA BERNICO

CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA COMPRAS
2739805 EXT 278-318

Proyector/
MARILUZ CHICO VARON

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2020 -

FECHA:



Cláusula 22 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la caratula del presente contrato (página 1).

Cláusula 24 - Supervisión

La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario Administración de Inventarios – Almacén o quien haga sus veces de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.

Cláusula 25 - Anexos del Contrato

RELACIÓN DOCUMENTOS
Estudio previo
Certificado de disponibilidad presupuestal
Propuesta
Documentos de la empresa: Copia cedula del Representante Legal, RUT, Cámara de Comercio.
Minuta del contrato debidamente firmado
Certificado de registro presupuestal
Prueba con documento idóneo de estar al día en el pago de seguridad social y Parafiscales
Pago de Estampillas cuando sea procedente
Certificación de legalización
Certificación expedida por el supervisor del contrato

Vo. Bo. Jurídica
ANA MARIA LAGUNA BERMEJO

CALLE 33 No. 4*-50 OFICINA COMPRAS
2739805 EXT 278-318

Proyector
MARILUZ CHICO VARON

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2020 -

FECHA:

**RELACIÓN DOCUMENTOS**

Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales

Clausula 26 – Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT

1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) Ilegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas. 5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.

Clausula 27 - Publicación:

Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la existencia del certificado de registro presupuestal, aprobación de pólizas de garantía y adhesión de Estampillas.

Vo. Bo. Jurídica
LINA MARIA LAGUNA BERNALDOCALLE 33 No. 4ª-60 OFICINA COMPRAS
2739805 EXT 278-318Proyecto/
MARILUZ CHICO VARON

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2020 -

FECHA:




PARÁGRAFO ÚNICO: El Contratista deberá legalizar el presente Contrato dentro de los tres 3 días siguientes al recibo del mismo.


Clausula 29 - Domicilio Contractual

Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué. Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Ibagué, a los


EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente


NAYIBE ROJAS ORJUELA
Representante Legal
ZONA 10 STUDIO SAS

EL SUPERVISOR


FRANCIS GUALTERO SALAZAR
Profesional Universitario Administración de Inventarios-Almacén

ORIGINAL FIRMADO



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ROJAS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ORJUELA		NOMBRES NAYIBE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 38.362.101			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text" value="24"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="1983"/> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>TOLIMA</u> MUNICIPIO <u>IBAGUE</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 67 # 22-05 ESQUINA BARRIO AMBALA PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>TOLIMA</u> MUNICIPIO <u>IBAGUE</u> TELÉFONO 275 2315 / 318 457 0651 EMAIL CONTACTO@Z10S.COM		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER COMERCIAL	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <input type="text" value="12"/>	AÑO <input type="text" value="1999"/>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	SI	ADMINISTRACION DE MERCADEO	07 / 2009	N/A

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ZONA 10 STUDIO S.A.S.		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS COLOMBIA	
TOLIMA DEPARTAMENTO	IBAGUE MUNICIPIO		CONTACTO@Z10S.COM
(8)275 2315 / 318 457 0651 TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 09 AÑO 2018		
REPRESENTANTE LEGAL CARGO O CONTRATO ACTUAL	ADMINISTRATIVA DEPENDENCIA	CALLE 67 # 22 – 05 ESQUINA DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ZONA 10 STUDIO		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS COLOMBIA	
TOLIMA DEPARTAMENTO	IBAGUE MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ZONA10STUDIO@GMAIL.COM
TELÉFONOS 318 457 0651 / 321 216 4764	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 09 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO ADMINISTRADORA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN CALLE 67 # 22 – 05 B/AMBALA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS COLOMBIA	
TOLIMA DEPARTAMENTO	IBAGUE MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD BBARBOSA@SOLIDARIA.COM.CO
TELÉFONOS (8)266 5801 / (8)264 1306	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2007		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 01 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO AUX DE CAJA Y TESORERIA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN CRA 4D # 35 – 39 CADIZ	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMANUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

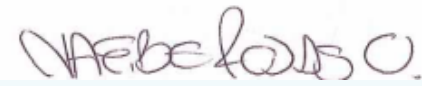
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento IBAGUE, 13 DE MAYO DE 2020



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo NAYIBE ROJAS ORJUELA, Manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 " Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del Control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Dada en Ibagué a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2020.

A handwritten signature in black ink that reads 'NAYIBE ROJAS O.'.

NAYIBE ROJAS ORJUELA

C.C. 38.362.101

REPRESENTANTE LEGAL

ZONA 10 STUDIO S.A.S.

NIT. 901.213.661-1

CALLE 67 N 22 - 05 ESQUINA

(8) 275 2315 / 318 457 0651 / 321 216 4764



- [📄 Datos de la Entidad Estatal/Proveedor](#)
- [📁 Áreas de interés](#)
- [⚙️ Configuración Entidad Estatal / Proveedor](#)
- [👤 Administración de usuarios](#)
- [★ Recomendaciones \(no disponible\)](#)
- [📄 Biblioteca de documentos](#)
- [📢 Suscripción a notificaciones](#)

[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ZONA 10 STUDIO S.A.S
Nombre abreviado	ZONA 10 STUDIO S.A.S
Fecha de incorporación	15/01/2019 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	901213661
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	calle 67 # 22-05 barrio ambala
País	COLOMBIA
Ciudad	Tolima
Municipio	Ibagué
Código postal	
Teléfono de oficina	3184570651
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	zona10studio@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	zona10studio@gmail.com



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:04:40 horas del 21/05/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **38362101**

Apellidos y Nombres: **ROJAS ORJUELA NAYIBE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

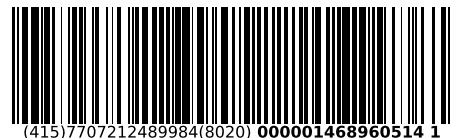
2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689605141



(415)7707212489984(8020) 00001468960514 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 2 1 3 6 6 1

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ZONA 10 STUDIO S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio:

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CL 67 22 05 BRR AMBALA

42. Correo electrónico:

contacto@z10s.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

2 7 5 2 3 1 5

45. Teléfono 2:

3 1 8 4 5 7 0 6 5 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

1 8 1 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 8 0 8 2 4

Actividad secundaria

48. Código:

8 2 1 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 8 0 8 2 4

50. Código:

1 2
7 3 1 0 4 7 2 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 1 4 4 2 4 8

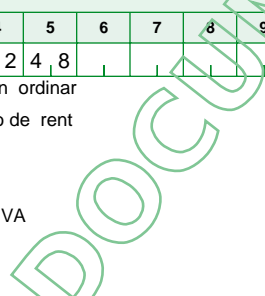
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA



Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 4 0 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS ORJUELA NAYIBE

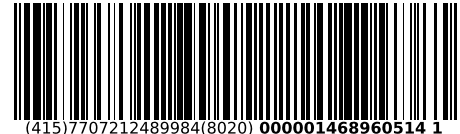
985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689605141



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 3 6 6 1 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
--	------------	--	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/>	
72. Número:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
73. Fecha:	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="4"/>	<input type="text"/>
74. Número de Notaría:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
75. Entidad de registro	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/>	
76. Fecha de registro:	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/>	<input type="text"/>
77. No. Matrícula mercantil:	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text"/>
78. Departamento:	<input type="text" value="7"/> <input type="text" value="3"/>	
79. Ciudad/Municipio:	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/>	<input type="text"/>
Vigencia:		
80. Desde:	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/>	<input type="text"/>
81. Hasta:	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text"/>

82. Nacional:	<input type="text"/>	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> %
83. Nacional público:	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/> %
84. Nacional privado:	<input type="text"/>	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> %
85. Extranjero:	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/> %
86. Extranjero público:	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/> %
87. Extranjero privado:	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/> %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="text" value="8"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/> Mes <input type="text"/> Día	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/> Año <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Día	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/> Año <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Día	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/> Año <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Día	<input type="text"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

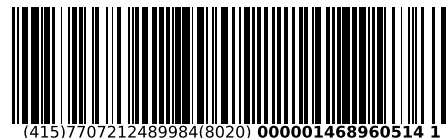
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689605141



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 3 6 6 1 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
--	------------	--	----------------------------

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 8 2 4
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 3 8 3 6 2 1 0 1
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido ROJAS	105. Segundo apellido ORJUELA
	106. Primer nombre NAYIBE	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
	110. Razón social representante legal	

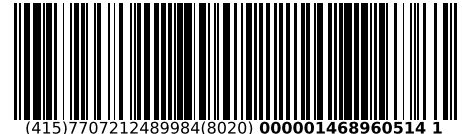
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689605141



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 2 1 3 6 6 1

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

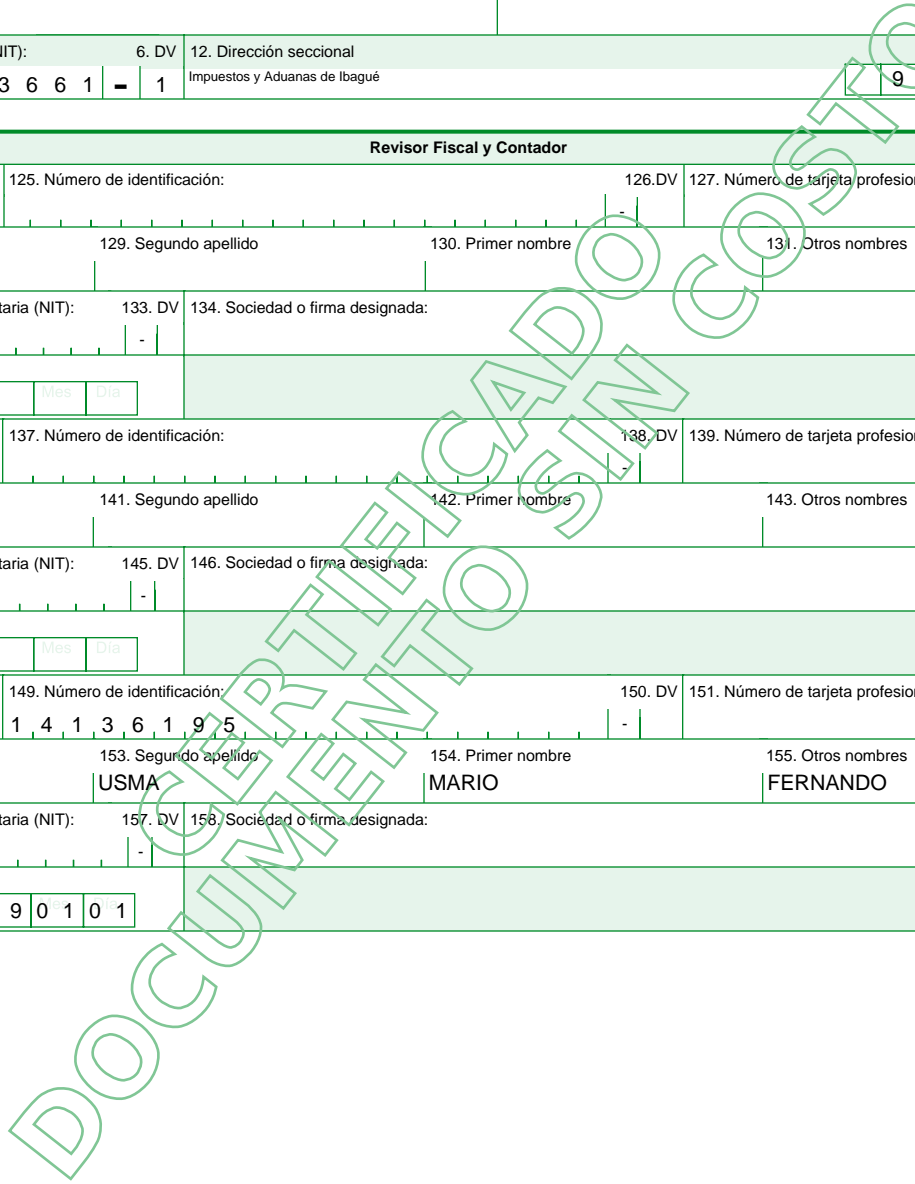
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:	
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:		
135. Fecha de nombramiento					
Año Mes Día					
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:		
147. Fecha de nombramiento					
Año Mes Día					
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:	
	Cédula de Ciudadanía	1 3	1 4 1 3 6 1 9 5	-	1 6 4 5 9 4 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
CASTRILLON	USMA	MARIO	FERNANDO		
156. Número de Identificación Tributaria (NIT):					
157. DV					
158. Sociedad o firma designada:					
159. Fecha de nombramiento					
2 0 1 9 0 1 0 1					



Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689605141



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 3 6 1 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
--	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Actividades de impresión 1 8 1 1
162. Nombre del establecimiento: ZONA 10 ESTUDIO	
163. Departamento: Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio: Ibagué 0 0 1
165. Dirección: CL 67 22 05 BRR AMBALA	
166. Número de matrícula mercantil: 2 9 5 9 4 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 8 0 9 1 3
168. Teléfono: 2 7 5 2 3 1 5	169. Fecha de cierre MM DD
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil: AAAA MM DD
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre AAAA MM DD
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil: AAAA MM DD
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre AAAA MM DD

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.